INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 110/2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS"

CONTRATO N° 302/2023

V & V S.A.

ID: 417.083

AÑO 2023

CONTRATO N° 302/2023

CONTRATO N° 302/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA V & V S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado del Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, **Dr. Ricardo Vicente Oviedo Medina,** designado conforme a la Resolución C.A. N° 042-043/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **V & V S.A.**, con RUC N° **80038216-1**, domiciliada en la Calle López de Filippi N° 2684 c/ Ingavi (Asunción – Paraguay), representada por el Sr. **Alberto Esteban Caballero Colmán**, con Cédula de Identidad N° **2.517.199**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 15, de fecha 24 de febrero de 2016, pasada ante la Esc. Idalina Gamarra Ayala, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 031-019/2023, de fecha 17 de mayo de 2023 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Dr. Ricardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **417.083.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 110/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 055-021/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 031-019/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 238.500.000.- (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones quinientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
45	42291613-003	Unidad Electro quirúrgica	AHANVOS	CHINA	Unidad	Unidad	3	79.500.000	238.500.000
Monto Total Adjudicado: Guaraníes doscientos treinta y ocho millones quinientos mil, IVA Incluido.									**238.500.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

<u>Plan de entrega de los bienes</u>

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

La empresa deberá entregar los bienes según los plazos estipulados en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos contados a partir de la firma del contrato, para su inspección y prueba en la Sección Administración de Equipos e Insumos o donde esta lo solicite a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

La contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el contrato.

Dr. Ricardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados. Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

-Manual de usuario original en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo en formato impreso, más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

-Manual técnico original en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

-Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

Para los ítems 3, 17,27, 41.

Quedarán a cargo de la contratista todas las tareas y procedimientos de adecuación y acondicionamiento de las salas en donde serán instalados los equipos para garantizar su funcionamiento.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie, todos los manuales y accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entrega de la cantidad de equipos del ítem solicitado. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Verificación por cantidad de ítem solicitado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión), en caso de incumplimiento, falta o discrepancias se aplicara la cláusula CGC 25.7, el oferente deberá retirar los equipos hasta subsanar la falta.

La entrega de los equipos a las localidades debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos (Anexo IV), contados a partir de la Nota de Distribución por parte del administrador del contrato luego de haberse conformado el Acta de Verificación. Una vez entregados los equipos se deberá labrar un Acta de Conformidad de Funcionamiento, la misma deberá estar firmada por el Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde fue entregado el equipo.

La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante, tanto para la entrega inicial o durante el tiempo que dure el contrato.

Requisitos para elaboración del Acta de Recepción Provisoria:

Nota de remisión de entrega de equipos, manuales y accesorios.

Acta de Verificación de equipos.

Nota de Distribución (traslado e instalación).

Acta de Conformidad de Funcionamiento.

Acta de Capacitación de usuario de cuidados y utilización de los equipos designados por el responsable asignado.

Acta de Capacitación Técnica de los funcionarios técnicos designados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud. Los equipos que necesitan capacitación técnica de usuarios se listan en la Planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos.

Nota de presupuesto de costo de insumos en caso de que los equipos requieran insumos para su funcionamiento.

Protocolo de mantenimiento según fabricante y cronograma de mantenimiento preventivo.

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Dr. Richard V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

Una vez se cumplan con los requisitos, la empresa deberá entregar los documentos solicitados en los requisitos de elaboración del Acta de Recepción Provisoria por nota a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud con todos los documentos citados. El Departamento de Electromedicina, elaborará el Acta de Recepción Provisoria a partir de la entrega de los requisitos solicitados, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Capacitaciones:

La empresa deberá realizar capacitaciones en los casos indicados en la Planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos.

Por cada ítem en que la empresa resulte adjudicada deberá realizar:

A) Curso de capacitación técnica de mantenimientos preventivos y correctivos (teórico práctico) con un contenido mínimo, a, al menos cinco (05) funcionarios de los Servicio/s de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud que realizaran trabajos en y por dicho/s equipamientos, distribuidos de la siguiente manera:

Un (01) Encargado o responsable de la comitiva perteneciente a la DRTS, 123/141

Cuatro (04) Personas de la DRTS designados por la DRTS, Las mismas deberán realizarse, en atención a los usuarios y responsables de los equipos con la correspondiente entrega de certificados de participación que los habilitan para realizar trabajos por los equipos adjudicados, estas capacitaciones tendrán una duración minina de acuerdo con los contenidos expuestos y las situaciones planteadas, atendiendo especialmente a:

Los principios de funcionamiento,
- Operación básica,
- Montaje y desmontaje para su puesta en funcionamiento,
- Desmontaje y montaje de sus partes para su utilización plena en todas las modalidades estimadas,
- Calibración y ajustes,
- Mantenimientos preventivos,
- Identificación de partes, accesorios, etc. para elaboración de pedidos de los/as mismos/as,
- Mantenimientos correctivos,
- Cuidados que se deben tener para su utilización y manipulación,
- Otros parámetros no estimados,

B) Curso de capacitación técnica de utilización (teórico práctico) con un contenido mínimo dictado por personal certificado, a funcionarios del/los Servicio/s que empleará/n dicho/s equipamientos. Las mismas deberán realizarse, en atención a los usuarios y responsables de los equipos ya antes mencionados, estas capacitaciones tendrán una duración minina de acuerdo con los contenidos expuestos y las situaciones planteadas, atendiendo especialmente a:

Los principios de funcionamiento,
- Operación básica,
- Desmontaje y montaje de sus partes para su utilización plena en todas las modalidades estimadas,
- Cuidados que se deben tener para su utilización y manipulación.
- Otros parámetros no estimados.

Las mismas deberán realizarse, en atención a los usuarios responsables de los equipos ya antes mencionados, y tendrán una duración minina de acuerdo a los contenidos expuestos y las situaciones planteadas, atendiendo especialmente a los principios de funcionamiento, operación básica, desmontaje y montaje, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, diagnóstico, solución de fallas, calibraciones y ajustes.

Las actividades relacionadas con estas deben realizarse en las Instalaciones del IPS con la correspondiente entrega de certificados de participación, esta capacitación se deberá realizar al momento de la entrega de los equipos en los servicios en todos los turnos involucrados. El Servicio correspondiente deberá asignar el plantel o listado de usuarios a ser capacitados al momento de la entrega de los bienes, este cronograma o calendario debe de adecuarse a las necesidades y requerimientos del servicio.

Dr. Ricardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Inspecciones y Pruebas:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación

Una vez ingresados al Departamento de Electromedicina, se verificará exhaustivamente el cumplimiento de las EETT, indicadas en el presente documento.

Plazo de Reposición de bienes:

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los (30) treinta días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas. Si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 (treinta) días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: 5 (cinco) años.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la: **Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud del Instituto de Previsión Social.**

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

La Contratista podrá solicitar el cobro del 94 % del monto estipulado en el contrato cuando cuente con el Acta de Recepción Provisoria de los Bienes. El 6% restante será abonado en dos años conforme la garantía:

Dr. Ricardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

3% el primer año previa presentación de Acta de Conformidad de Cumplimiento del contrato emitido por el Administrador del contrato.

3% el segundo año previa presentación de Acta de Recepción Final emitido por el Administrador del contrato.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, emitida por el administrador de Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

Para el 94% Acta de Recepción Provisoria debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
Para el 3% Acta de Conformidad de Cumplimiento de Contrato debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
Para el 3% Acta de Recepción Final debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado.
Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Dr. Eduardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BNF.- N° 0001053009230201/5 Tipo de Cuenta Bancaria CTE.-.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 1 (un) año, comprobable con un certificado de año de fabricación, emitida por la fábrica y legalizado por el Consulado del país de origen.

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 3 (tres) años desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

COMPONENTES FUNDAMENTALES DE LA COBERTURA DE LA GARANTIA EXTENDIDA DE LOS EQUIPOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Será realizado según los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y el cronograma de trabajo. El cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo deberá contar con el visto bueno del Jefe de Servicio, Administrador o director de la localidad, en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía. Ambos documentos deben ser presentados para la elaboración del acta de recepción Definitiva en el Departamento de Electromedicina.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. de 08hs a 17 hs., con 4 (cuatro) horas de respuesta para equipos instalados en el Hospital Central y el Área Central (excluyendo domingos y feriados).

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión.

El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento será considerado como incumplimiento al contrato, en caso de que la contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimento requerida.

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

Dr. Ricardo Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas

Dr. Rodolfo Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Dr. Ricardo Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP / BS

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día ..18.. del mes de ..Julio..... del año 2023.

POR LA CONTRATISTA

Ic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Ricardo V. Quiedo Medina
Director de Administración
Representante MSP y BS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Mauro Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 03[illegible]/2023 de fecha 17 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-019/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 840/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 176/2023, de fecha 28 de abril de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 84[illegible]/2023 – Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de mayo de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAL/N° 014/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 029-0220/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 84[illegible]/2023 – Anexo 5, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de mayo de 2023, el cual contiene Correo Electrónico Institucional, de fecha 16 de mayo de 2023, remitido por el Coordinador de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe elaborado por la Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta al punto b) de la Nota Interna CA N° 030-0233/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los Ítems: N° 10, N° 11, N° 14, N° 16, N° 17, N° 24, N° 25, N° 29, N° 34, N° 35, N° 36, N° 42 y N° 45, dado que por Resolución C.A. N° 029-026/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, y por Resolución C.A. N° 030-025/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a varios ítems; así también, consta en el exordio de las

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL BOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la ley.

resoluciones aludidas, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia, ante lo cual nos centramos únicamente en los ítems citados más arriba;

Que, por Resolución C.A. N° 029-026/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", a las firmas: DYSA HEALTHCARE S.A., en los ítems N° 1, N° 3, N° 28, N° 30, y N° 47; LCM S.A., en los ítems N° 2, N° 9, N° 22, N° 26, N° 32 y N° 33; THOMAS JESÚS DE KEYZER DIAS - PHAKOS, en el ítem N° 23; INFOTEC S.A., en el ítem N° 27; ALBATROS S.A.C.I., en el ítem N° 44 y V&V S.A., en el ítem N° 46, por un monto total de G. 4.545.536.587.- (Guaraníes cuatro mil quinientos cuarenta y cinco millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta y siete), IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, y técnicos; y se Declararon desiertos los ítems: N° 4, N° 6, N° 8, N° 12, N° 15, N° 19, N° 20, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41 y N° 43, según el Art. 30° Inc. a) "*Que no se hubiera presentado oferta alguna*" de la Ley N° 2051/03; y los ítems N° 13 y N° 21 según el Art. 30° Inc. b) "*Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Resolución C.A. N° 030-025/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", a las firmas DYSA HEALTHCARE S.A., en el ítem N° 31 y LCM S.A., en los ítems N° 5 y N° 7, por un monto total de G. 1.429.200.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos veinte y nueve millones doscientos mil), IVA incluido; y se declaró Desierto el Ítem N° 18 "Equipo de Rayos X móvil digital", según el Art. 30° Inc. c) "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente ley*";

Que, en fecha 20 de abril de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, con la siguiente sugerencia:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITÁRIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", a las firmas:DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 10, N° 11, N° 14, N° 16, N° 35 y N° 36; LCM S.A., en los Ítems N° 24 y N° 25; BIOERIX S.A., en el Ítem N° 29; DEZETA S.A., en el Ítem N° 17; THOMAS JESÚS DE KEYZER DIAS - PHAKOS, en los Ítems N° 34 y N° 42; y V&V S.A., en el Ítem N° 45, por cumplir con los requisitos legales, y técnicos, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Anexo I del presente informe;

Que, por Nota Interna CA Nº 029-0220/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 029/23, de fecha 03 de mayo de 2023, luego de analizar y aprobar precedentemente, por Resolución CA Nº 029-026/2023, el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 840/2023, *"Informe final de Evaluación inherente a las Ofertas presentadas en el marco de la LPN SBE N° 110/22 Adquisición de equipos biomédicos para la Unidad Sanitaria de Caazapá del IPS"*, ha dispuesto encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, proceda a realizar las actividades que corresponda a los efectos de elevar a este Órgano Colegiado, alternativas tendientes para la adquisición de los productos Ítem N° 5 Cama articulada de internación, Ítem N° 7 Cama eléctrica, Ítem N° 10 Camilla de traslado, Ítem N° 11 Cardiodesfibrilador con carro de paro, Ítem N° 14 Electrocardiógrafo, Ítem N° 16 Equipo de luminoterapia, Ítem N° 17 Equipo de Rayos X fijo digital directo, Ítem N° 18 Equipo de Rayos X móvil digital, Ítem N° 24 Lámpara scialítica de techo, Ítem N° 25 Lámpara scialítica móvil, Ítem N° 29 Mesa quirúrgica radiolúcida, Ítem N° 31 Monitor multiparamétrico, Ítem N° 34 Proyector oftalmológico, Ítem N° 35 Reanimador, Ítem N° 36 Servocuna, Ítem N° 42 Sillón oftalmológico, Ítem N° 45 Unidad Electro quirúrgica, considerando que los mismos sobrepasan el porcentaje establecido en el proceso licitatorio en cuestión;

Que, por Nota Interna PR/GAL/N° 014/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en respuesta a lo solicitado precedentemente, remitió la justificación y el análisis actual de los precios de los ítems requeridos, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Resolución CA Nº 031-019/2023

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL BOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-019/2023

Que, por Nota Interna CA N° 030-0233/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 030/23, de fecha 10 de mayo de 2023, luego de analizar y aprobar parcialmente por Resolución CA N° 030-025/2023, el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 840/2023 "Informe final de Evaluación inherente a las Ofertas presentadas en el marco de la LPN SBE N° 110/22 "Adquisición de equipos biomédicos para la Unidad Sanitaria de Caazapá del IPS", ha dispuesto encomendar a la Gerencia de Salud y a la Gerencia de Abastecimiento y Logistica, procedan a realizar las siguientes actividades:

*"a) **Gerencia de Salud:** Adecuar las cantidades de la siguiente lista de ítems de la propuesta en cuestión, teniendo en cuenta las necesidades de un Establecimiento de Salud con capacidad para 20 (veinte) camas.*

Ítem N°	*Descripción*
10	*Camilla de Traslado*
11	*Cardiodesfibrilador con carro de paro*
14	*Electrocardiógrafo*
16	*Equipo de videoendoscopia*
17	*Equipo de Rayos X fijo digital directo*
24	*Lámpara scialítica de techo*
25	*Lámpara scialítica móvil*
29	*Mesa quirúrgica radiolúcida*
30	*Proyector oftalmológico*
35	*Reanimador*
36	*Servocuna*
42	*Sillón oftalmológico*
45	*Unidad Electro quirúrgica*

***b) Gerencia de Abastecimiento y Logística:** Informar si los precios considerados para el establecimiento de los precios referenciales corresponden a productos con las mismas cualidades y especificaciones técnicas de los productos contenidos en el proceso licitatorio en cuestión, en caso negativo deberá realizarlo conforme a lo solicitado";*

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 16 de mayo de 2023, el Coordinador de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en respuesta a lo solicitado en el punto b) de la Nota Interna CA N° 030-0233/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, remitió el informe elaborado por la Dirección Operativa de Contrataciones, que refirió lo siguiente: *"...se menciona que los*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

precios utilizados para la fijación de los costos referenciales o estimativos, corresponden a equipos biomédicos de las mismas características de los bienes solicitados en la LPN/ SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS";

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar a las firmas: DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 11, N° 14, N° 16, N° 35 y N° 36; LCM S.A., en los Ítems N° 24 y N° 25; DEZETA S.A., en el Ítem N° 17; THOMAS JESÚS DE KEYZER DIAS - PHAKOS, en los Ítems N° 34 y N° 42; y V&V S.A., en el Ítem N° 45, por cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y teniendo en cuenta además, los argumentos esgrimidos por el Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Nota Interna PR/GAL/N° 14/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, que entre otras cuestiones refirió lo siguiente: *"...el desglose de precios presentado por las firmas en cuestión, satisfizo a la Comisión Evaluadora de Ofertas, por lo que se recomendó la adjudicación de los ítems N° 10, N° 16, N° 17, N° 24, N° 25, N° 29, N° 31, N° 36, N° 45 aunque los precios ofertados se ubicaron muy por debajo de los precios referenciales; y en los Ítems N° 5, N° 7, N° 11, N° 14, N° 18, N° 34, N° 35 y N° 42 aunque los precios ofertados se ubicaron por encima de los precios referenciales, a favor de las ofertas más bajas susceptibles de adjudicación presentadas en cada uno de los ítems en cuestión, de manera a poder contar en forma inmediata con los equipos licitados, y no esperar 6 a 18 meses para su adquisición, con la alta probabilidad que se presenten ofertas con los mismos precios, o inclusive más elevados. Por último, pero no menos importante, conforme se puede visualizar, en la conformación de los precios referenciales, se utilizaron la misma metodología, no obstante, los precios ofertados variaron, encontrándose 9 ítems muy por debajo de los precios referenciales y 8 ítems por encima de los precios referenciales. Por lo que queda probado, la volatilidad de los precios ofertados, los cuales dependen de la disponibilidad de los equipos en origen, de la marca y procedencia de estos, motivo por el cual no se observa una perfecta proporcionalidad en la variación de los precios ofertados en todos los ítems con los precios referenciales establecidos en cada uno de ellos. Que, al existir una cantidad importante de ítems*

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

licitados, también en el mercado mundial, existe una amalgama importante de equipos con marcas de la más alta calidad y con calidades más reducidas, así como el lugar de fabricación de los equipos, que sin lugar a dudas, incide directamente el precio final del producto, por traslado de los mismos, o por las normas de calidad o habilitación que rigen en el país de origen de los bienes";

1.1. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar a la firma DYSA HEALTHCARE S.A., en el Ítem N° 10, procediendo a disminuir la cantidad de bienes a ser adquiridos a **06 (seis)** unidades de "Camilla de Traslado", teniendo en cuenta que la oferta presentada por la mencionada firma, de G. 19.111.111, se ubicó 39% POR DEBAJO del precio referencial de G. 31.500.000 establecido para el ítem en cuestión; asimismo, atendiendo la marca y procedencia del producto ofertado, el precio en cuestión es razonable y más beneficioso para el IPS, constituyéndose en un importante ahorro, y conforme a lo establecido en el Art. 66° - Disminución de cantidades - Decreto N° 2992/2019, que reza cuanto sigue: *"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras*";

1.2. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar a la firma BIOERIX S.A., en el Ítem N° 29 procediendo a disminuir la cantidad de bienes a ser adquiridos a **02 (dos)** unidades de "Mesa Quirúrgica Radiolúcida", teniendo en cuenta que la oferta presentada por la mencionada firma, de G. 101.666.666, se encuentra 72% POR DEBAJO del precio referencial de G. 365.000.000 establecido para el ítem en cuestión; asimismo, atendiendo la marca y procedencia del producto ofertado, el precio en cuestión es razonable y más beneficioso para el IPS, constituyéndose en un importante ahorro, y conforme a lo establecido en el Art. 66° - Disminución de cantidades - Decreto N° 2992/2019, que reza cuanto sigue: *"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en*

Resolución C.A. Publicada

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional "SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", a las firmas: DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 10, N° 11, N° 14, N° 16, N° 35 y N° 36; LCM S.A., en los Ítems N° 24 y N° 25; BIOERIX S.A., en el Ítem N° 29; DEZETA S.A., en el Ítem N° 17; THOMAS JESÚS DE KEYZER DIAS - PHAKOS, en los Ítems N° 34 y N° 42; y V&Y S.A., en el Ítem N° 45, por un monto total de G. 1.998.526.434.- (Guaraníes un mil novecientos noventa y ocho millones quinientos veinte y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro), IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y al Considerando de la presente Resolución, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los Contratos correspondientes y notifique la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicadas, detallando los documentos que deben presentar a la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Sistema Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL BOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página WEB IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DYSA HEALTHCARE S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
10	42192207-9999	Camilla de traslado	MUBI MEDICAL	COLOMBIA	Unidad	Unidad	6	19.111.111	114.666.666
11	42172101-001	Cardiodesfibrilador con carro de paro	PHILIPS/MUBI MEDICAL	ALEMANIA/ COLOMBIA	Unidad	Unidad	2	79.999.995	159.999.990
14	42181716-001	Electrocardiógrafo	BLT	CHINA	Unidad	Unidad	2	22.888.888	45.777.776
16	42191802-001	Equipo de luminoterapia	MEDIX MEDICAL DEVICES S.R.L.	ARGENTINA	Unidad	Unidad	4	13.375.000	53.500.000
35	42272304-9999	Reanimador	FISHER & PAYKEL MEDIX	NUEVA ZELANDA	Unidad	Unidad	3	15.632.890	46.898.670
36	42191802-003	Servocuna	MEDICAL DEVICES S.R.L.	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	73.000.000	73.000.000
Monto Total Adjudicado: Guaraníes cuatrocientos noventa y tres millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento dos, IVA Incluido.									**493.843.102**

LCM S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
24	39101602-001	Lámpara scialítica de techo	MEDPEJ	BRASIL	Unidad	Unidad	2	78.500.000	157.000.000
25	39101602-003	Lámpara scialítica móvil	MEDPEJ	BRASIL	Unidad	Unidad	4	38.500.000	154.000.000
Monto Total Adjudicado: Guaraníes trescientos once millones, IVA Incluido.									**311.000.000**

BIOERIX S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
29	42295108-001	Mesa quirúrgica radiolúcida	BIHEALTHCARE	CHINA	Unidad	Unidad	2	101.666.666	203.333.332
Monto Total Adjudicado: Guaraníes doscientos tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos, IVA Incluido.									**203.333.332**

DEZETA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
17	41111808-001	Equipo de Rayos X fijo digital directo	DRGEM	COREA	Unidad	Unidad	1	595.000.000	595.000.000
Monto Total Adjudicado: Guaraníes quinientos noventa y cinco millones, IVA Incluido.									**595.000.000**

THOMAS JESUS DE KEYZER DIAS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
34	42183023-003	Proyector oftalmológico	LUX VISION	CHINA	Unidad	Unidad	1	24.350.000	24.350.000
42	42192102-998	Sillón oftalmológico	APRAMED	BRASIL	Unidad	Unidad	1	132.500.000	132.500.000
Monto Total Adjudicado: Guaraníes ciento cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta mil, IVA Incluido.									**156.850.000**

V&V S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
45	42291613-003	Unidad Electro quirúrgica	AHANVOS	CHINA	Unidad	Unidad	3	79.500.000	238.500.000
Monto Total Adjudicado: Guaraníes doscientos treinta y ocho millones quinientos mil, IVA Incluido.									**238.500.000**

Monto Total Adjudicado - LPN SBE N° 110/2022: G. 1.998.526.434.- Guaraníes un mil novecientos noventa y ocho millones quinientos veinte y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro, IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. ANA MARGARITA SILVERO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Versión Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1/1
Fecha: 03.07.2023
Hora: 12:57:13

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 2274/23

Fecha de Emisión 03.07.2023

AÑO 2023

Descripción ID 417.083 LPN SBE N° 110/22 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPA DEL IPS"

Nro. P.A.C. 417.083

Modalidad LPN SBE 110/22

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO	113.500.000.000	113.500.000.000	40.927.487.152	0	1.256.145.753	27.125.229.570	28.381.375.323	44.191.137.525
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	250.000.000.000	250.000.000.000	162.355.034.369	70.000.000.000	974.219	140.794.098.289	140.795.072.508	16.849.893.123
													Total PAC	1.257.119.972			

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Mario [illegible] Gómez
Jefe del Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Fernando Bareiro Vargas
Director
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa y Financiera

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

97d9895ed6e8260e1659cdc359dab1cc

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1752388

Conste que el Proveedor V & V S.A, con RUC 80038216-1, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	09-04-2015	09-04-2025		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	26-08-2020	26-08-2021	27-08-2020	Histórico
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	16-05-2006			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	08-05-2020	30-04-2021	27-08-2020	Histórico
012 - DD.JJ. ART. 40	21-03-2019	21-09-2019	25-03-2019	Vencido
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	21-03-2019	21-09-2019	25-03-2019	Vencido
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	14-08-2008			Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	26-08-2020		27-08-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	01-07-2016			Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	15-11-2016			Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	05-10-2006		21-02-2018	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	23-10-2006
Cantidad de Empleados:	12	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Firma del Representante Legal

BNF

GOBIERNO NACIONAL

SEÑORES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PRESENTE

CERTIFICAMOS: Que V Y V S.A. con RUC N° 80038216 1 opera con el Banco Nacional de Fomento, Sucursal Quinta Avenida con la cuenta corriente N° 0001053009238 28/5 desde el 19 de junio del 2018.

El Banco Nacional de Fomento no asume responsabilidad alguna por el uso que se le asigne al presente.

A pedido de los titulares, se expide el presente certificado, a los 21 días del mes de agosto del dos mil veinte, siendo la validez del mismo, noventa días.-

BANCO NACIONAL DE FOMENTO - SUCURSAL QUINTA AVENIDA

Rodrigo Scappini P
Sección Operaciones

Edgar Benítez Aguilera
Gerente

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 13354

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	81908
RUC	80038216-1
N° PATRONAL DE IPS	0004-61-03099
RAZÓN SOCIAL	V & V S.A.
NOMBRE FANTASÍA	V & V S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS, MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTANICOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas, medicinales y productos
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	LOPEZ DE FILIPPI C/ INGAVI Nº 2684 - Bº SAN VICENTE
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2017-01-13**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023- 05-30**
FECHA. DE VTO.	**2023-08-30**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 30.05.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1212824 NRO. CERTIFICADO: 394882

FECHA EMISION: 31-07-2023 VENCIMIENTO: 20-08-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80038216 Nro. Certificado: 394882

Razon Social: V & V S.A

Actividad(es): DISTRIBUCION DE PROD. FARMACEUTICOS, IMPORT. EXPORT.

Fecha de Inscripcion: 23-10-2006 Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es): 0004-61-3099 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado."El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de RUC y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 5650759297 , Cons.: 1

SET
TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270158533335

FECHA 17/07/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80038216		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	V & Y S.A	

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 16/08/2023 NÚMERO DE CONTROL : 80[illegible]0899

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800382168C990899

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

V & V S.A..-

Número Documento: 80038216-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1971491.-

Nº Entrada: 12743584 **Fecha entrada:** 10/07/2023 16:54:55 **Fecha proceso:** 11/07/2023 13:46:58 **Nº Liquidación:** 36053342T

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: MARIA ANGELICA VALENZUELA MARTINEZ **Registro/Matrícula:** 680

Escaneado con CamScanner

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

V & V S.A..-

Número Documento: 80038216-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-72014.-

Nº Entrada: 12743581 **Fecha entrada:** 10/07/2023 16:54:11 **Fecha proceso:** 11/07/2023 09:43:57 **Nº Liquidación:** 36053347B

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MARIA ANGELICA VALENZUELA MARTINEZ **Registro/Matricula:** 680

Escaneado con CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CM Nº 9136121

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1488 c/ MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
15 de Agosto 1488 c/ Milano y Sicilia - Tel. 427.181
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "V & V" S. A. A FAVOR DE LOS SRES. VICTOR MANUEL SCARONE ZARATE Y ALBERTO ESTEBAN CABALLERO COLMAN.----------

NUMERO: QUINCE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, e VEINTICUATRO de FEBRERO del año DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mí: IDALINA GAMARRA AYALA, Notaria Pública Titular del Registro Nº 681, comparece: La Lic ADRIANA JARA ALFONSO, paraguaya, soltera, quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad Nº 1.457.599, domiciliada a los efectos de este acto en la calle López de Fillip Nº 2684 casi Ingavi, de esta Capital; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe.- Cumplió las leyes de carácter personal.----------

La Lic. ADRIANA JARA ALFONSO, concurre a este acto en nombre y representación de la firma denominada "V & V" SOCIEDAD ANONIMA, con RUC Nº 80038216-1, en el carácter de Vice-Presidente, de conformidad al ACTA Nº 04 de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de fecha 10 de abril de 2015. Una copia debidamente autenticada del instrumento de referencia agrego a este Protocolo.- La mencionada firma fue constituida como "AGROPECUARIA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FORESTAL" SOCIEDAD ANONIMA (AGROINFO), conforme a la Escritura Pública Nº 55 de fecha 27/04/1977, pasada ante la N.P. Basilia Irene Ibarra, en ella consta su objeto, capital social sistema de administración, duración, y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento; del testimonio de dicha escritura se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 696, folio 101 y sgte., del Libro Seccional respectivo, en fecha 12/08/1977. Posteriormente por Escritura Pública Nº 60 de fecha 21 de diciembre de 1999 pasada ante la N.P. María Teresa Ramos Román, fueron modificados los Estatutos Sociales por cambio de denominación y aumento de Capital Social pasando a denominarse "FARMACENTRO" S.A., el testimonio de dicha escritura se inscribió en el Registro Público

Paulina Zamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. N° 681
15 de Agosto 1439 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497 181
Asunción - Paraguay

de Comercio, bajo el Nº 384, Serie "B", folio 3022 y sgts., Sección Contratos, el 23 de marzo del 2000 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 4[illegible] y al folio 5375 y sgtes., el 20 de junio del 2006. Luego por Escritura Pública Nº 75 de fecha 16/05/2006, pasada ante la N.P. Gladys Esquivel de Cocco, nuevamente fueron modificados los Estatutos Sociales por cambio de Denominación Social por la de "V & V" SOCIEDAD ANONIMA, el testimonio de dicha escritura se inscribió en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1060 y al folio 15.243 y sgtes., Serie "E", el 17 de julio del 2006 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 791, Serie "C", folio 7831 y sgts., Sección Contratos, el 17 de julio del 2006.- Una fotocopia autenticada del Contrato Social y sus modificaciones tengo agregadas a la Escritura Pública Nº 08 del 11 de febrero de 2009, del Protocolo Civil, Sección "A", obrante a folios 16 y sgts., a la que me remito para lo que hubiere lugar.- La autorización para este acto consta en el ACTA DE DIRECTORIO Nº 01 de fecha 23/02/2016, cuya copia debidamente autenticada agrego a este Protocolo.----------

Y la Sra. ADRIANA JARA ALFONSO, en la representación acreditada, DICE: Que, confiere PODER ESPECIAL a favor del Sr. VICTOR MANUEL SCAVONE ZARATE, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 3.404.611 y el Sr. ALBERTO ESTEBAN CABALLERO COLMAN, paraguayo, casado, con C.I. Nº 2.517.199, para que en forma separada indistintamente, representen a la firma de "V & V" SOCIEDAD ANONIMA ante el Instituto de Previsión Social (I.P.S.) y ante todas las Instituciones Públicas o Privadas en general, Gobernaciones o Municipios, para gestiones administrativas y suscribir todas las documentaciones, contratos y documentos necesarios para la formalización de los actos en representación de la empresa ante las instituciones respectivas. Asimismo para gestionar ante los Bancos, Financieras y Compañías de Seguro del país, registros de firmas para apertura de todo tipo de cuentas bancarias, la obtención de Garantía de Ofertas y Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para las Instituciones Públicas o Privadas, Gobernaciones o

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CM Nº 9136122

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 REP. MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Municipios, en las Licitaciones en que participe la empresa; igualmente se autoriza la suscripción de documentaciones y contragarantías de la empresa en forma individual y practicar cuantos actos y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Recibí personalmente la manifestación de voluntad de la otorgante. Leo esta escritura a la misma, a cuyo término previa ratificación de su contenido, la firman ante mí, de todo lo cual doy fe.- FIRMADO: ADRIANA JARA ALFONSO. ANTE MÍ: IDALINA GAMARRA AYALA. ESTA MI FIRMA Y SELLO.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Con...///...

Idalina Gazzarra Ayala
Notaria Pública
Reg. N° 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano - Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

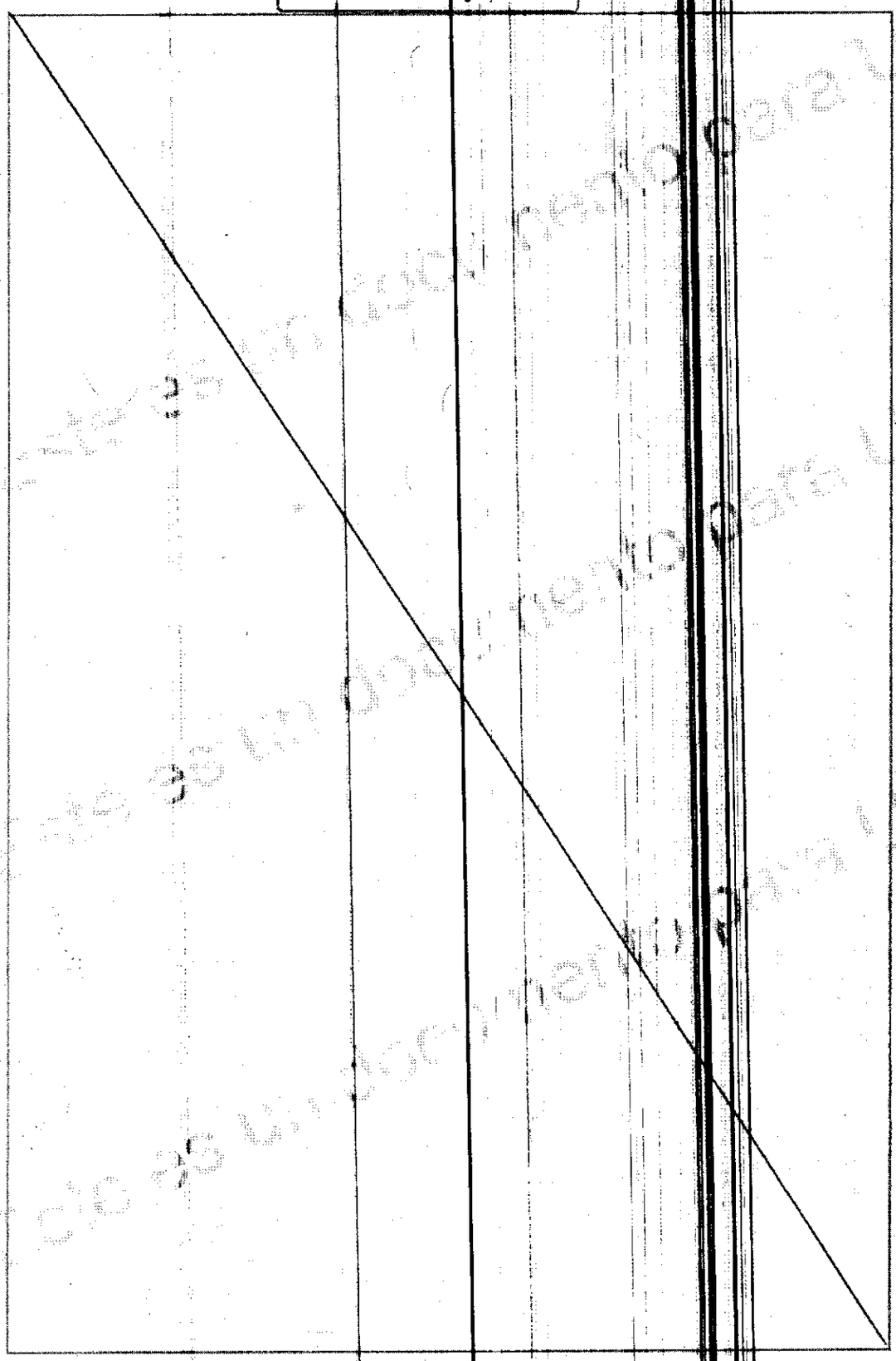

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BA Nº 5374148

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 E/ MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 15.-

folio 35 y Sgte.- del Protocolo de la División CIVIL "A"

Sección " A " del Registro Notarial Nº 681

con asiento en ASUNCION

y autorizada por IDALINA GAMARRA AYALA

en el carácter de NOTARIA PUBLICA TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para VICTOR MANUEL SCARONE Z. y ALBERTO ESTEBAN CABALLERO a los VEINTICUATRO días del mes de FEBRERO del año. DOS MIL DIEZ Y SEIS.-

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REG.

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 2 Mes Marzo Año 2016

Entrada Nº 2873607 Hora 8:53

Número 338 Folio 1882 Serie D

Antonia Bantaruz
Registradora

Abog. y N.P. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

CYNTHIA PAZ LLEITAS
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

Nº 4f 17567173H

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

INSCRIPTO BAJO LA MATRICULA Nº 1669 SERIE Poderes

NOMBRE COMERCIAL V & V S.A.

INSCRIPTO BAJO Nº 01 FOLIO [illegible]

ENTRADA 6873607 FECHA 08/03/16 HORA 8:53 [illegible] REINGRESO

ROSSANA BENITEZ CANDIA
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. [illegible]
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO